



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000173-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de cultura, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 4 de octubre de 2016.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de octubre de 2016, ha admitido a trámite la Moción, M/000173, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de cultura, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 4 de octubre de 2016.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I/000173 relativa a política general en materia de cultura.

ANTECEDENTES

La Consejería de Cultura y Turismo no está cumpliendo las expectativas que la ciudadanía en general y los agentes culturales, más concretamente, tienen depositadas en el máximo órgano gestor en materia de Cultura en Castilla y León.

Hemos avalado con datos el incumplimiento reiterado por parte de la Consejería de Cultura y Turismo del DECRETO 26/2012, de 5 de julio, por el que se crea y regula el Consejo para las Políticas Culturales de Castilla y León.

Constatamos también el incumplimiento de las directrices que en materia de Archivos, Bibliotecas y Centros Museísticos se regulan en el DECRETO 18/2014, de 24 de abril, por el que se crea y regula el Consejo de Archivos, Bibliotecas y Centros Museísticos de Castilla y León.



La Ley 2/2014, de 28 de marzo, de Centros Museísticos de Castilla y León, en su Artículo 26.2, recoge las áreas básicas de trabajo con que deben contar los museos, entre las que está el Área de difusión que ha de ocuparse de las funciones de educación, acción cultural, divulgación y comunicación; el Decreto 56/1991, de 21 de marzo, regula la estructura y funciones de la Biblioteca de Castilla y León; por el Decreto 214/1996, de 13 de septiembre, se aprueba el reglamento de los Centros bibliotecarios integrados en el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León; y, finalmente, por el Convenio de colaboración 1/9/1997, se establece que la organización de los Servicios Bibliotecarios y la coordinación de funciones se desarrollará a través de una Comisión Provincial de Bibliotecas, integrada por dos representantes de cada Diputación y dos de la Junta de Castilla y León.

Como resultado de la normativa citada anteriormente queda la siguiente estructura:

Organización central: Consejería de Cultura, Consejo de Bibliotecas de Castilla y León y Bibliotecas de Castilla y León.

Organización periférica: Sistema Bibliotecario de Castilla y León, Sistemas Provinciales de Bibliotecas, así como comarcales y urbanas donde la Junta participe mediante convenio.

Por el resultado de la mala gestión y falta de consecución de objetivos, así como por la obligatoriedad de cumplimiento de leyes y decretos, y al objeto de mejorar la situación y el funcionamiento de nuestros Archivos, Bibliotecas y Centros Museísticos, formulamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Dotar a los Departamentos de Educación y Acción Cultural de los nueve museos provinciales de partida presupuestaria y personal necesario fijo y en plantilla para que puedan ocuparse del Área de Difusión y sus funciones específicas: educación, acción cultural, divulgación y comunicación, en concordancia con las necesidades actuales de cada provincia.

2. Aumentar la dotación presupuestaria anual para actividades culturales para cada uno de los nueve museos provinciales, equiparándola a la de los cuatro museos regionales, valorando las diferentes necesidades.

3. Estudiar la posibilidad de implantar guías innovadoras con apps, fomentando el uso de las TIC en los museos de la Comunidad.

4. Cubrir todas las plazas de Conservadores y Ayudantes existentes, mediante la convocatoria de concurso de oposición y concursos de traslados para los funcionarios actuales.

5. Elaborar por parte de los técnicos de los museos de cada provincia, atendiendo a sus necesidades específicas, un Plan de Actuación de Museos que contenga objetivos a corto, medio y largo plazo con memoria económica y de impacto de género.

6. Difundir nuestro patrimonio mediante el intercambio de exposiciones con otras Comunidades Autónomas.



7. Difundir el Arte contemporáneo y dar a conocer a los y las artistas de Castilla y León, así como difundir la colección de arte contemporáneo de Castilla y León, generando una política museística en la que los museos provinciales puedan tener el papel destacado que les corresponde.

8. Que las directrices y competencias de la Junta de Castilla y León, en materia de Bibliotecas, sean claras y ejecutivas con respecto a las instituciones colaboradoras: Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con biblioteca pública municipal.

9. Exhortar a las Diputaciones Provinciales a ejecutar con diligencia las directrices que marque la Junta de Castilla y León.

10. Que la Biblioteca de Castilla y León cumpla sus funciones como cabecera del Sistema Bibliotecario de Castilla y León de acuerdo con lo estipulado en su reglamento.

11. Que las nueve BPP sean realmente las bibliotecas centrales de su provincia y coordinen los servicios bibliotecarios de todas las bibliotecas públicas municipales y bibliobuses.

12. Que la oficina técnica de los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas tenga su sede en las nueve BPP. Para ello es necesario modificar la RPT de estas bibliotecas creando una oficina técnica con un mínimo de tres personas.

13. Que la gestión de los bibliobuses, de acuerdo con el convenio de la delegación de funciones de 1996, la ejecuten las Diputaciones de acuerdo con las directrices dictadas por la Junta de Castilla y León y que el personal de bibliobuses esté integrado en la plantilla de las Diputaciones Provinciales.

14. Que servicios y horarios sean organizados por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de cada una de las nueve BPP.

15. Que sean eliminadas con carácter urgente situaciones discriminatorias de personal como la de la plantilla de trabajadores de bibliobuses de Zamora que continúa sin estar adscrita a ninguna de las dos Administraciones.

16. Que las nueve Comisiones Provinciales de Bibliotecas funcionen con regularidad y cumplan las directrices de la Junta de Castilla y León.

17. Dotar a las bibliotecas con los fondos bibliográficos y documentales según la diversidad social.

18. Señalar las bibliotecas en Braille y en las lenguas utilizadas por los grupos étnicos de la comunidad, así como con los signos internacionales no verbales.

19. Dotar en los próximos presupuestos de una partida para la revisión y actualización de la flota de 31 bibliobuses.

20. Incrementar paulatinamente las inversiones en el II Plan de Lectura de Castilla y León 2016-2020.

21. Asegurar la participación del mayor número de agentes culturales en la realización del II Plan de Industrias Culturales y Creativas de Castilla y León.



22. Que se contemple la medición de datos referentes a empleos directos e indirectos atribuibles al II Plan de Industrias Culturales y Creativas de Castilla y León.

23. Que por la Consejería competente se dé cuenta a todos los Grupos Parlamentarios de cada nuevo Plan, Programa o Comisión de nueva creación en materia de cultura.

24. La revisión e inclusión en el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad de medidas realmente integradoras.

25. Auditar la Fundación Siglo para las Artes de Castilla y León para determinar su estado patrimonial y contable.

26. Evaluar las atribuciones de la Fundación Siglo para las Artes de Castilla y León al objeto de revisar la idoneidad y factibilidad de su vinculación a la Consejería de Cultura y Turismo".

Valladolid, 5 de octubre de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos